

MINISTERIO DE HACIENDA

cionamiento no Automático), aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de don Juan Valls Estruch, por un plazo de validez que caducará el 30 de junio de 1984, el prototipo de balanza automática, colgante, con célula de carga, marca «Cely», modelo «E-12», de 12 kilogramos de alcance, escalón de 5 gramos, efecto sustractivo de tara 1.200 gramos, con indicación mediante cifras luminosas de siete segmentos del peso, precio e importe, y cuyo precio máximo de venta será de trescientas mil (300.000) pesetas.

Segundo.—La autorización temporal del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Por la circunstancia de que este prototipo está sujeto a validez temporal y, en consecuencia, requiere completar su comportamiento técnico a través del tiempo, el fabricante queda obligado a dar cuenta trimestralmente a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, de la Presidencia del Gobierno, de los aparatos vendidos, con indicación del nombre y/o razón social de los adquirentes, con el fin de poder seguir este comportamiento técnico de los aparatos en servicio, a efectos de su ulterior prórroga o extinción de la autorización temporal que se concede.

El fabricante se obliga a mantener en reserva un mínimo de dos aparatos referentes al prototipo a que se refiere esta disposición y a ponerlos a disposición de los adquirentes cuando los que éstos tengan en servicio sean retirados para su estudio y ensayo de su comportamiento técnico por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica.

Esta obligación que asume el fabricante se hará constar expresamente en el contrato de venta del aparato, así como el compromiso que contrae el adquirente de permitir las citadas comprobaciones del aparato en servicio por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, y a la retirada y sustitución del aparato por el fabricante durante el periodo de estudio y ensayo.

Cuarto.—Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía darán cuenta a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, por conducto reglamentario, de las anomalías observadas en la verificación periódica de las balanzas existentes en el mercado referentes al prototipo a que se refiere esta Orden, ello con independencia de las medidas que deban tomarse de acuerdo con la legislación vigente en esta materia.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga (30 de junio de 1984), el fabricante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, de la Presidencia del Gobierno.

Sexto.—Las balanzas correspondientes al prototipo a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en el exterior de las mismas, o grabadas en una placa fijada con remaches, las siguientes indicaciones:

- a) Nombre del fabricante, o marca del aparato, con la designación del modelo o tipo del mismo.
- b) Número de fabricación del aparato, que deberá coincidir con el que figura grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).
- c) Alcance máximo del aparato, en la forma: «Máx. 12.000 g.».

Pesada mínima, en la forma: «Mín 100 g».
 Clase de precisión, con el símbolo: «M».
 Escalón de verificación, en la forma: «e = 5 g».
 Escalón discontinuo, en la forma: «d_d = 5 g».
 Escalón de precios, en la forma: «d_p = 1 pta.».
 Escalón de importe, en la forma: «d_i = 1 pta.».
 Efecto aditivo de tara, en la forma: «T = 1.200 g».
 Escalón de tara, en la forma: «d_t = 5 g».
 Límite de temperatura, en la forma: «0° C/40° C».
 Tensión eléctrica de trabajo, en la forma: «125-220 V».
 Frecuencia de la tensión, en la forma: «50 Hz».

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
 Dios guarde a VV. II.
 Madrid, 4 de abril de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

16846

RESOLUCION de 24 de julio de 1981, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 24 de julio de 1981.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 43430
 Vendido en Gandía.

2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 43429 y 43431.
 99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 43401 al 43500, ambos inclusive (excepto el 43430).
 799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 30
 7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 0

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número 69744
 Vendido en Barcelona.

2 aproximaciones de 500.000 pesetas cada una para los billetes números 69743 y 69745.
 99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 69701 al 69800, ambos inclusive (excepto el 69744).

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número 53489
 Vendido en Madrid.

2 aproximaciones de 301.250 pesetas cada una para los billetes números 53488 y 53490.
 99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 53401 al 53500, ambos inclusive (excepto el 53489).

1.360 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

085	280	809
077	288	809
090	309	846
153	337	941
177	546	944
222	603	—

8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea 9

Esta lista comprende 18.464 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las dieciséis series, 295.424 premios, por un importe de 2.240.000.000 de pesetas.

Madrid, 24 de julio de 1981.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

16847

RESOLUCION de 24 de julio de 1981, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 1 de agosto de 1981.

EXTRAORDINARIO DEL TURISTA

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 1 de agosto, a las doce horas, en el Salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de diez series de 80.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas; distribuyéndose 280.000.000 de pesetas en 18.464 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	40.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	10.000.000
1.360 de 50.000 (dieciséis extracciones de 3 cifras)	68.000.000
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	4.000.000